



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

26 ABR. 2016

Vallenar

Decreto N° 1446,

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Psicólogo en OPD: Realizar calificación de vulneración de derechos, elaboración de informes de calificación de proceso de intervención y de supervigilancia, participar en el proceso de intervención, participar en el plan de intervención familiar PII, intervención psicoeducativas con niños/as y adolescentes y familias, Asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis, promover la articulación de trabajo en red, apoyar el área de gestión comunitaria, participar en las mesas de trabajo infancia adolescencia intersectorial, entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para el ingreso a SENAIFO, colaborar con la sistematización de la formación mensual y trimestral del proyecto OPD, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Freddy Patricio Rosales Cortes Rut N° 13.223.812-K. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Freddy Patricio Rosales Cortes para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Freddy Patricio Rosales Cortes prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Psicólogo en OPD: Realizar calificación de vulneración de derechos, elaboración de informes de calificación de proceso de intervención y de supervigilancia, participar en el proceso de intervención, participar en el plan de intervención familiar PII, intervención psicoeducativas con niños/as y adolescentes y familias, Asesorar y capacitar al resto del equipo frente a situaciones de crisis, promover la articulación de trabajo en red, apoyar el área de gestión comunitaria, participar en las mesas de trabajo infancia adolescencia intersectorial, entregar instrumentos y listados de asistencia a educadora comunitaria para el ingreso a SENAIFO, colaborar con la sistematización de la formación mensual y trimestral del proyecto OPD, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a cuenta 114-05-01-351-000-000 OPD SENAME CODIGO 1030214.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Freddy Patricio Rosales Cortes un honorario total mensual de \$ 800.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de 44 horas semanales.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 01 días de Permiso Administrativo y a presentar Licencias Médicas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2016 al 30 de Junio del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Se dicta con esta fecha por no haber efectuado el trámite correspondiente en su oportunidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.

Departamento de Personal.-